



UNIDAD DE INGENIERÍA

MODIFICA RESOLUCION (E) D.R.V. VIII N° 3092 DE 31.12.2010, SOBRE AUTORIZACION USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA Q-61-R MULCHEN - RALCO Y Q-637 RALCO-TRAPA TRAPA CON PARALELISMO Y ATRAVIESOS AÉREO DE FIBRA OPTICA., COMUNA DE SANTA BÁRBARA.

=====

CONCEPCIÓN, 14 JUL. 2011

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850, de 1997, en la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO :

- 1.- El Ord. N° 6202 de 01.06.2011 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana, que aprueba la Modificación del Proyecto de paralelismo y atravesado de fibra óptica en Ruta Q-61-R, desde el Km. 52,600 hasta el 5,300 y desde el 55,500 hasta el 55,900.
- 2.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal de la Ruta Q-61-R, desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637, desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808, con paralelismo y atravesado de tendido de fibra óptica, Comuna de Santa Bárbara, así como el Proyecto presentado, cumple con el Instructivo de Paralelismos y Atravesados de Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad versión Diciembre del 2006, por lo que se otorgó la aprobación técnica correspondiente mediante el Ord. N° 2139 de 12.11.2010 y el uso de la faja fiscal mediante Resolución (Exenta) N° 3092 de 31.12.2011.
- 3.- Que la Empresa ARCAL Ltda., con su carta s/n de 10.06.2010 hizo entrega de: Programa de Trabajo y Esquema de Señalización por otro lado la empresa ENTEL S.A. entrega boletas de garantía de Banco ITAÚ N° 7056 por 4.109 UF y N° 7148 por 7.650 UF.

RESUELVO
(Exento)



D.V.R. VIII N° 1935 /

- 1º.- **AUTORIZASE** a ENTEL S.A., para el uso de la faja fiscal de la Ruta Q-61-R desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637 desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808 con paralelismo y atravesado de tendido de fibra óptica, Comuna de Santa Bárbara.
- 2.- **AUTORIZASE** a la Empresa ENTEL S.A., para que ejecute las obras de Ruta Q-61-R y Ruta Q-637 con paralelismo y atravesado de tendido de fibra óptica, Comuna de Santa Bárbara en camino y kilometraje indicado en el Punto 1 del CONSIDERANDO.
- 3.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 3.1.- Las obras que signifiquen los trabajos de instalación aérea de tendido de fibra óptica no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario de la Ruta Q-61-R desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637 desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808, Comuna de Santa Bárbara, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 3.2.- Será exclusiva responsabilidad de la Empresa ENTEL S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser ; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten para los trabajos de tendido aéreo de fibra óptica no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
 - 3.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa ENTEL S.A. tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos de instalación aérea de tendido de fibra óptica de la Ruta Q-61-R desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637 desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808, Comuna de Santa Bárbara.
 - 3.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por el atravesado aéreo no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
 - 3.5.- En los trabajos de instalación aéreo de tendido de fibra óptica en la faja fiscal de la Ruta Q-61-R desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637 desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808, así como la Instalación de Faenas de la Empresa que

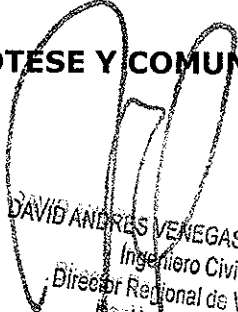
ejecute la obras y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.

- 4º.- El período de ocupación de la faja vial que se autoriza es por 5 años. Previo al término de este período la Empresa ENTEL S.A. o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de la instalación aérea de tendido de fibra óptica materia de los trabajos que se autorizan deberá solicitar la renovación de dicha autorización, a fin de que la Dirección de Vialidad, analice y determine si procede o no otorgar en dicha oportunidad la renovación del permiso respectivo. Si en el caso de que la Empresa ENTEL S.A. o quien tuviera la continuidad legal de la propiedad de las instalaciones aéreas de tendido de fibra óptica materia de los trabajos que se autorizan en el presente caso, no efectuare oportunamente la gestión de renovación ya citada, la autorización otorgada a través de la presente Resolución quedará automáticamente sin efecto y el propietario deberá solicitar nuevamente la factibilidad de uso de la faja fiscal de la Ruta Q-61-R desde el Km. 36,850 hasta el Km. 104,045 y Ruta Q-637 desde el Km. 0,060 hasta el Km. 55,808, Comuna de Santa Bárbara.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Técnico Universitario de la Oficina Provincial de Vialidad Biobío Sra. Patricia Salorte G., para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 43- 532423 de Los Ángeles.


DVO/XAW/1005
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario
Cc. - Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío
- Sra. Patricia Salorte G. Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (Pr.4273447/4273289/4307785)
- 61/07.07.2011
Proceso N° 4912760

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DAVID ANDRÉS VENEZAS QUINTEROS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío Bío